

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- EXÍMASE a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M.) de nuestra Ciudad, organizadora de la "Fiesta del Día del Niño", que se desarrollará el día 09 de Agosto del corriente año, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", del pago de lo establecido en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1507 y del Artículo 16, Inciso I), Título II - "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508.

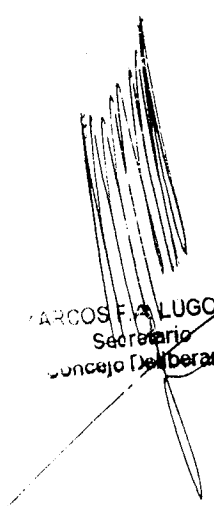
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHIVESE.

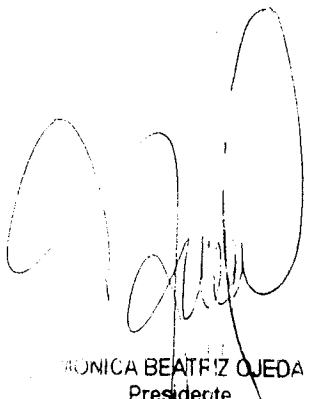
ORDENANZA MUNICIPAL N°

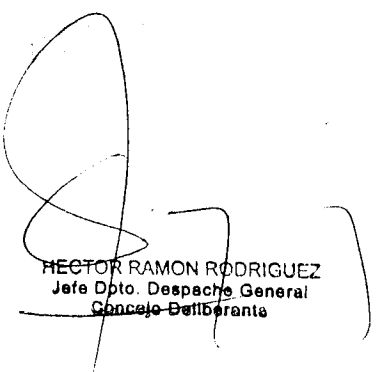
2580

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23/07/2003.

Jam.

  
MARCOS F. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
ANTONIA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



USHUAIA, 07 AGO 2003

VISTO: El Expediente N° CD- 03956/2003 del Registro de esta Municipalidad,  
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/07/2003, por la cual se exime a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M.) de nuestra Ciudad, organizadora de la "Fiesta del Día del Niño", que se desarrollará el 09 de Agosto del corriente año, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", del pago de lo establecido en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1507 y Artículo 16, Inciso I) Título II- "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 499/2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2580 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/07/2003, por la cual se exime a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M.) de nuestra Ciudad, organizadora de la "Fiesta del Día del Niño", que se desarrollará el 09 de Agosto del corriente año, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", del pago de lo establecido en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1507 y Artículo 16, Inciso I) Título II- "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 470 --/2003.

mgf.

AFF  
[Signature]

ORLA TOLEDO ZUMELZU  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]  
Incl. JORGE A. GARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia